



FIRMADO POR

Regidoria Delegada de Govern Obert, Projectes Europeus i Seguretat Ciutadana
P.D. RESOLUCIÓ Núm 2045/2023
Juan Pablo UBEDA MESTRE
18/06/2024



FIRMADO POR

Secretaria acctal. D.1.793/2024, de 14 de juny
Carmen GIL TORRO
18/06/2024

Visto el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación del suministro de licencias solución EDR/XDR (Endpoint Detection and response/extended detection and response) para prevención de ciberataques, financiada con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) publicados en la Plataforma de Contratos del Sector Público el día 7 de junio de 2024 con un plazo de presentación de ofertas de 10 días hábiles.

Visto que se ha detectado error material en el contenido de la cláusula 8 del pliego de prescripciones técnicas, por lo que se refiere a la exigencia de una Memoria Técnica, y en el pliego de cláusulas administrativas particulares al efectuar la transcripción del contenido del Anexo I apartado A – Definición concreta del objeto del contrato de suministro y que la transcripción rectificable no perjudica a los derechos subjetivos y obligaciones de las empresas licitadoras ni a la presentación de sus ofertas, no es necesaria la retroacción de las actuaciones y se procede a rectificar la redacción del pliego de prescripciones técnicas por lo que se refiere a la exigencia de una Memoria Técnica, y la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares Anexo I apartado A – Definición concreta del objeto del contrato de suministro y ampliar el plazo de presentación en 10 días hábiles.

Vista la doctrina del TS respecto a la calificación del error material como “ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorización prima facie con su sola contemplación”(STS 12 de abril de 2012) y el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que los pliegos solo podrán ser modificados posteriormente a su publicación, “por error material, de hecho o aritmético”.

Esta Concejalía Delegada del Área de Gobierno Abierto, Proyectos Europeos y Seguridad Ciudadana, según lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el Decreto de la Alcaldía 2045/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias, RESUELVE:

Primero. Rectificar el pliego de prescripciones técnicas, en cuanto se refiere a la eliminación de la exigencia de presentación de una Memoria Técnica y el pliego de cláusulas administrativas particulares en la redacción del Anexo I apartado A – Definición concreta del objeto del contrato de suministro.

Segundo. Publicar la rectificación y ampliar el plazo de presentación en 10 días hábiles.

Ontinyent,
Documento firmado electrónicamente al margen.
Concejalía Delegada del Área de Gobierno Abierto, Proyectos Europeos y Seguridad Ciudadana
Secretaría

